

El 1 de julio comienza a regir el bono, el cual llegará durante lo que resta de 2009 a 13 mil beneficiarias:

El fisco destinará US\$ 13,4 millones a los primeros fondos para las mujeres con hijos

Desde el próximo mes, más de cuatro millones de mujeres comenzarán a obtener un rendimiento por los recursos que el Estado incorporará en sus cuentas previsionales.

Eduardo Olivares C.

Queda poco más de una semana para que se active uno de los beneficios más importantes de la Reforma Previsional: el bono para las mujeres que han sido madres o "bono por hijo", que comienza a regir el 1 de julio.

Los sistemas informáticos del Gobierno muestran que las primeras mujeres beneficiarias -este mismo año- serán 13 mil. Cumplen con dos requisitos: tienen al menos 65 años y recién desde ese momento recibirán su primera pensión. Actuales receptoras de una jubilación quedan fuera del aporte.

El costo fiscal este año es de US\$ 13,4 millones. Hay un promedio inferior a dos hijos por madre, y por cada uno se deposita el 10% de 18 salarios mínimos; es decir, \$297.000 por hijo. Este año, una mujer de 65 años que tuvo dos descendientes y que se jubilará en julio, obtendrá \$594 mil en su cuenta.

4,5 millones de madres

Para 2010, la Dirección de Presupuestos estima que se entregarán 42 mil bonos (hijos), por unos US\$ 23,8 millones.

Al revisar las cifras globales, el número de madres no pensionadas actualmente es de 4,5 millones, cuenta el subsecretario de Previsión Social, Claudio Reyes. Todas ellas, en la medida en que vayan cumpliendo los 65 años, podrán solicitar su beneficio, sin importar su condición social.

En el período que transcurra entre el 1 de julio y la fecha de solicitud del bono, éste rentará lo mismo que el fondo C de los multifondos previsionales.

El pago no se efectúa de una sola vez

Este bono por la maternidad no es un pago por una sola vez cuando la persona cumpla los 65 años. Es una plata que ingresa a la cuenta de la mujer para engrosar sus fondos previsionales totales. Así, cuando se pensione, recibirá mes a mes más dinero del que hubiera percibido sin esta asignación.

El subsecretario dice que hay campañas publicitarias para aclarar esa posible confusión.

Identificar a las primeras beneficiarias ya no representa un problema, afirma la autoridad. De partida, porque la mayoría corresponde a los grupos de menores ingresos que ya están en los registros de la Ficha de Protección Social. Si ya casi el 50% de la población general está fichada, en el caso de los adultos mayores ese registro llega al 60%. "Esto es algo que nos diferencia mucho respecto de otros países. Chile es uno de los pocos países que tienen instrumentos de focalización tan exigentes para políticas sociales en América Latina", comenta Reyes.

PBS

Tienen derecho automático al bono todas las madres que desde el 1 de julio perciban la Pensión Básica Solidaria.

APS

También lo reciben las madres que califiquen para el Aporte Previsional Solidario, reservado a quienes han cotizado.



¿Qué pasa si tuvo muchos hijos?

Si tuvo siete hijos y le quedan 10 años para llegar a los 65 años, acumulará \$3.5 millones (pesos de hoy). El monto ingresa en ese momento a su cuenta individual como parte adicional de sus ahorros para así incrementar, cada mes, su pensión.

CUÁNTO SUMARÁ A SU CUENTA AL CUMPLIR 65 AÑOS SI...				Cifras en pesos
Nº de hijos*	Hoy tengo 35 años	Hoy tengo 45 años	Hoy tengo 55 años	Hoy tengo 65 años
1	1.480.233	866.573	507.318	297.000
2	2.960.466	1.733.146	1.014.636	594.000
3	4.440.699	2.599.719	1.521.954	891.000
4	5.920.932	3.466.292	2.029.272	1.188.000
5	7.401.165	4.332.865	2.536.590	1.485.000
6	8.881.398	5.199.438	3.043.908	1.782.000
7	10.361.631	6.066.011	3.551.226	2.079.000

*Nacidos hasta julio de 2009. Si son posteriores, se computa como inicio del bono su fecha de nacimiento.

Importante: estos dineros no le llegan a la persona de una sola vez, sino que se reparten a lo largo de su pensión.

Nota: los cálculos se hicieron con un supuesto conservador de rentabilidad de 5,5% real anual del bono. Por loy, la rentabilidad será la que tenga el fondo C del sistema de mantos previsionales.

Fuente: Subsecretaría de Previsión Social y Economía y Bienestar

10 ABRIL 2010

¿Cómo funciona?

¿Cuándo comenzó la Reforma Previsional?

La reforma al sistema de pensiones rige desde julio de 2008. El 1 de julio de 2009 parte el bono por hijo.

¿De qué se trata el bono?

Por cada hijo nacido vivo, una mujer percibirá, al cumplir los 65 años, un bono que corresponde al 10% de 18 salarios mínimos. Ese dinero, que hoy equivale a \$297 mil, se ingresa en la cuenta previsional de la mujer.

¿Qué salario mínimo toma en cuenta?

El vigente el 1 de julio de 2009 para todas las actuales madres, o el que se fije para los años siguientes en la medida en que nazca un nuevo hijo.

¿Me llega el bono en forma de cheque?

No. Se integra a su cuenta previsional.

¿Solicito el bono o lo recibiré en forma automática?

Siempre debe solicitarlo.

¿Dónde lo pido?

En su AFP, en el IPS (ex INP) o su municipalidad.

¿Cuándo se solicita?

Desde que cumple los 65 años. Si, por ejemplo, tiene 85 años y no está pensionada ni recibe montepío, tiene total derecho al beneficio.

¿Puedo solicitar mi bono antes de los 65 años?

No. Sólo desde que cumple aquella edad.

Si hoy estoy pensionada, ¿tengo derecho al cobro?

No. El beneficio rige sólo para quienes se pensionen desde el próximo 1 de julio.

Soy pensionada, pero volví a trabajar y recibiré otra pensión. ¿Califico para el bono?

No, dado que ya se jubiló.

¿Qué pasa si nunca he cotizado?

Este bono es universal, sin importar la condición social ni si alguna vez cotizó o no.

¿Hay más requisitos?

Los principales requisitos son: hijo nacido vivo o adoptado; cumplir 65 años y haber vivido al menos 20 años en Chile.

¿Puede cobrarlo un tercero a mi nombre?

Tal como hoy, puede hacerlo si ese tercero tiene un mandato.

¿Es heredable?

Si el bono ya ingresó a su cuenta individual, sus ahorros son hederables. Si la mujer no alcanzó a cumplir los 65 años y, por tanto, no solicitó el bono, éste se extingue y no es heredable.

¿Puedo verificar cuánto llevo acumulado?

El fisco le entregará el monto tras un cálculo de cuánto fue la rentabilidad anual. Eso lo hará sólo cuando ya usted solicite el bono.

Abandoné a mi hijo al nacer. ¿Puedo cobrar el bono?

Sí, porque usted es la madre biológica.

¿Y si soy madre adoptiva?

También. La ley reconoce la adopción como maternidad.